



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

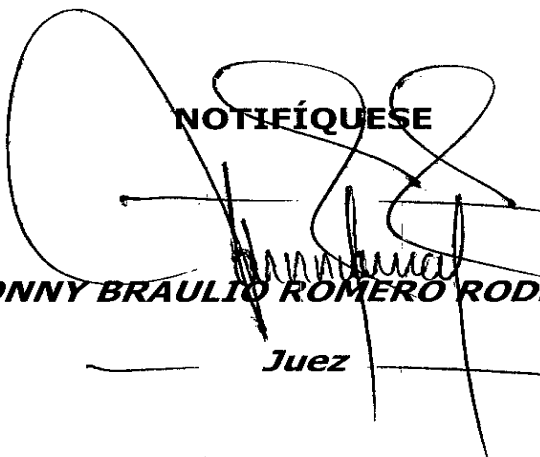
Radicado	2019-00055
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere previo aceptar renuncia al poder

En atención al anterior escrito allegado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, previo aceptar la renuncia al poder, se requiere a la misma para que aporte al Despacho la certificación de la comunicación dirigida al poderdante donde se le comunica la renuncia al poder.

Dicho lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Se insta a las partes para que en lo sucesivo continúen enviando los memoriales y demás documentos anexos en archivo PDF.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez